

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 30 de Abril próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* de orden del Excmo. Sr. Intendente general.

Abril 16. Dictando reglas sobre la forma de proceder en las aprehensiones de moneda de plata extranjera ó española con marcas chincas.

Id. 17. Declarando con derecho á D. Melecio Eloriaga, curador ad-bona de los menores D.^a Jacinta y D. Perpetuo Romero y Eloriaga, la transmisión de pension que disfrutaba su difunta madre D.^a Petrona, viuda de D. Sergio Romero, Oficial 4.^o que fué de la Contaduría general de Hacienda de estas Islas.

Id. 18. Autorizando el gasto de ps. 7000 á que ascienden las obras de reparacion de la posesion de Malacañang, para corregir los desperfectos y destrozos ocasionados por los huracanes del 20 de Octubre y 5 de Noviembre del año último.

Id. id. Autorizando el gasto de ps. 1800 á que asciende el alquiler de la casa que ocupa el pozo sanitario de esta Plaza, sito en la calle de Magallanes núm. 6, correspondiente al periodo que abraza el actual ejercicio económico.

Id. 21. Disponiendo en uso de las facultades extraordinarias de este Gobierno General, que por las oficinas respectivas de Hacienda, se facilite á Don Rafael de Góngora, cesante del cargo de Oficial 3.^o Almacenero de la Administracion Central de Aduanas, el bono de pasage de regreso á la Península, á que tiene derecho por cuenta del Estado, sin necesidad de previa fianza.

Id. id. Dejando provisionalmente sin efecto el nombramiento de D. Eduardo Cacha y Espinar, para el cargo de Oficial 4.^o Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Samar, declarándole cesante con el mismo carácter provisional y por inutilidad física hasta la resolución del Gobierno de S. M.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 5.^o Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Islas Marianas, vacante por renuncia del electo para la misma, á D. Juan de Torres.

Id. id. Id. para id. id. el destino de Jefe de Negociado de 3.^a clase Vista 1.^o de la Administracion Central de Aduanas, vacante por fallecimiento de su propietario, á D. Sandalio Ricardo Frago y Molins, Licenciado en Administracion y cesante del destino de Oficial 2.^o del Ministerio de la Gobernacion.

Id. id. Nombrando, en concepto de interino, hasta que sea cubierta en definitiva por medio de concurso público, Aspirante 3.^o de la Seccion administrativa de la Administracion Central de Aduanas, con el sueldo anual de 500 pesós, á D. Cristobal Garcia de las Bayonas.

Id. id. Concediendo la rehabilitacion que solicita D. Ramon Pozas, para el cobro de la pension de 940 pesetas anuales, correspondiente al menor Don Manuel Navarro y Oica, huérfano de D. Pascual, Capitan de Infantería.

Id. 25. Id. id. á D.^a Gertrudis Prieto, para el cobro de la pension de ps. 600 anuales que solicita sus apoderados Sres. J. M. Tuason y C.^a

Id. id. Id. id. á D.^a Carmen Espejo, para el

cobro de la pension de 500 pesetas anuales, que solicita sus apoderados los Sres. Batlle Hermanos y C.^a

Abril 25. Id. id. á D.^a Florencia Mantilla de los Rios, para id. id. de ps. 740, id. id. los Sres. Aldecoa y C.^a

Id. id. Id. id. á D. Rafael Ibañez y Perez, id. id. de 2500 pesetas anuales, id. id. por el apoderado del tutor y curador del citado menor, Don Francisco Diaz Puertas.

Id. 28. Nombrando para servir interinamente la plaza de Jefe de Negociado de 3.^a clase de la Contaduría general de Hacienda, vacante por hallarse el propietario en comision extraordinaria del servicio en la Península, á D. Francisco Llamas, cesante del destino de Oficial 2.^o Administrador de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Id. para id. id. el destino de Oficial 2.^o de la Contaduría general de Hacienda, vacante por pase á otro destino del que la servia en propiedad á D. Leopoldo Morillo, empleado cesante.

Id. id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Aurelio Ferrer y Dragas, para el destino de Oficial 3.^o de la Administracion general de Pagos, declarándole provisionalmente cesante, por no haber presentado á tomar posesion de dicho destino.

Id. id. Nombrando para servir interinamente el cargo de Oficial 3.^o de la Ordenacion general de Pagos, á D. Manuel Perez de Tagle, empleado cesante de Hacienda.

Id. id. Id. para id. id. el destino de Oficial 4.^o Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Samar, vacante por cesantía provisional del electo de Real orden, á D. Benigno Calahorra, cesante de mayor categoría.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 5.^o Interventor de la Subdelegacion de Hacienda pública de Morong, vacante por no haber presentado á tomar posesion el electo propietario, á D. Diego Vicente Lopez, empleado cesante de Hacienda.

Manila 28 de Mayo de 1883.—El Subintendente, Guardia.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 30 de Abril próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Abril 16. Aprobando la fianza de tres mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Alfonso Lopez y Lopez, en el desempeño del cargo de Oficial 2.^o Almacenero general de primeras materias de la Administracion Central de Colecciones.

Id. id. Id. la id. de diez mil pesos prestada por la misma Sociedad, para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Ramon Alvarez de Soto en el desempeño del cargo de Colector de tabacos de Cagayan, como Alcalde mayor de la misma.

Id. id. Id. la id. de mil pesos prestada por la citada Sociedad, para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Emilio Herrero en el desempeño del destino de Subdelegado de Hacienda de las Islas Batanes, como Gobernador P. M. de las mismas.

Abril 16. Adjudicando á D. Saturnino Grivas, la extension de 27 quiñones, 7 balitas y 4 loanes del terreno en el pueblo de la Concepcion, provincia de Tarlac, por la cantidad de ps. 187¹¹ 5/8.

Id. id. Id. á D. Adolfo Morales, la extension de 26 quiñones, 1 balita y 6 loanes del terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 173⁷¹ 7/8.

Id. id. Id. á D. Felipe Grivas, la id. de 24 quiñones, 6 balitas y 6 loanes del terreno en el pueblo de la Concepcion, en Tarlac, por la cantidad de ps. 167⁰⁸ 3/8.

Id. id. Id. á D. Juan Balilo, la id. de 27 id., 6 id. 8 id. y 55 brazas cuadradas del terreno en el pueblo de la Concepcion, en Tarlac, por la cantidad de ps. 197⁹⁰ 5/8.

Id. id. Id. á D.^a Pelagia Gonzaga, la extension de 76 hectáreas y 87 áreas del terreno en el sitio de S. Rafael jurisdiccion de Tarlac, Cabecera del mismo nombre, por la cantidad de ps. 160⁶⁵ 5/8.

Id. id. Id. á D.^a Francisca Carreon, la extension de 67 hectáreas y 37 áreas del terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 143⁶⁸ 6/8.

Id. id. Id. á D. Norberto Maglaqui, la extension de 38 hectáreas, 75 áreas, 5 brazas y 9 loanes del terreno en el pueblo de id., en id., por la cantidad de ps. 143⁶⁸ 6/8.

Id. id. Id. á D. Evaristo Puno, la extension de 73 id. y 63 id. del terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 153⁹² 6/8.

Id. id. Id. á D. Flaviano Panñan, la extension de 16 quiñones, 3 balitas, 13 brazas cuadradas, 49 hectáreas y 92 áreas del terreno realengo en el pueblo de la Concepcion, provincia de Tarlac, por la cantidad de ps. 142⁹⁹ 5/8.

Id. id. Id. á D. Faustino Maglaqui, la id. de 91 hectáreas y 10 áreas del terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 90³⁹ 7/8.

Id. id. Id. á D. Juan Alvarez la id. de 144 id., 67 áreas y 10 centiáreas; 50 quiñones, 3 balitas, 4 loanes y 73 brazas cuadradas del terreno en el pueblo de Palanas, en la Isla de Masbate, por la cantidad de ps. 205⁸⁰ 1/8.

Id. id. Id. á D. José Maria Ceballos, la id. de 129 id., 95 áreas, 76 centiáreas, 46 quiñones, 4 balitas, 8 loanes y 58 brazas cuadradas del terreno en la jurisdiccion de Palanas, provincia de Masbate, por la cantidad de ps. 176⁵⁴ 1/8.

Id. id. Id. á D. José Muñoz, la id. de 158 id., 67 áreas, 36 centiáreas, 56 quiñones, 7 balitas, 7 loanes y 34 brazas cuadradas del terreno en el pueblo de Palanas, del distrito de Masbate, por la cantidad de ps. 198⁹⁶ 6/8.

Id. id. Id. á D.^a Natividad Perez, la id. 54 quiñones, 1 balita, 8 loanes y 37 brazas cuadradas del terreno en el pueblo de Milagros de la misma provincia, por la cantidad de ps. 197⁸⁶ 7/8.

Id. id. Id. á D. Gregorio Acuesta, la id. de 52 quiñones, 8 loanes 1 braza cuadrada del terreno en el pueblo de Palanas, en Masbate, por la cantidad de ps. 197⁷⁸ 5/8.

Id. id. Id. á D. Honorio Maria Isidro, la id. de 60 quiñones, 1 balita, 6 loanes y 96 brazas cuadradas del terreno en el pueblo de Palanas, en Masbate, por la cantidad de ps. 202⁰² 7/8.

Id. id. Id. á D. Hipólito Lanusa, la id. de 46 id., 5 balitas, 8 loanes y 55 brazas cuadra-

das del terreno en el id. id., en id., por la cantidad de ps. 190'41 7/8.

Abril 16. Id. á D. Domingo Gonzalez, la id. de 47 id., 2 id., 1 loan y 27 brazas cuadradas del terreno en el id. id., en id., por la cantidad de ps. 192'98 7/8.

Id. id. Id. á D. Antonio Sanchez y Muñoz, la id. de 26 id., 6 id., 4 loanes y 34 brazas cuadradas del terreno en el id. id., en id., por la cantidad de ps. 116'74 5/8.

Id. id. Id. á D.ª Máxima Javier, la id. de 74 hectáreas y 53 áreas del terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 133'87 1/8.

Id. id. Id. á D. Rafael Medina, la id. de 174 quiñones, 9 balitas, 5 loanes y 61 brazas cuadradas del terreno en la jurisdiccion del distrito de Burias, por la cantidad de ps. 353.

Id. id. Id. á D.ª Dolores Dayao, la extension de 69 hectáreas y 80 áreas del terreno en el pueblo de Tarlac de la provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 163'64 5/8.

Id. id. Id. á D. Arturo Carlos Fleming, la id. de 18 id. 29 áreas y 18 centiáreas del terreno en el pueblo de Hermosa (Bataan), por la cantidad de ps. 100'60.

Id. id. Id. á D. Vicente Tandayu, la id. de 20 quiñones, 5 balitas y 4 loanes del terreno en el pueblo de Tumauini (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 130'93 6/8.

Id. id. Otorgando la nueva escritura para el arriendo del juego de gallos del tercer grupo de la provincia de Batangas, á favor de D. Anastasio Rosales.

Id. id. Declarando terminado la habilitacion de 40,000 sellos de correos de 2 reales, 30,000 id. de 20 céntimos y 150,000 id. de un real.

Id. 17. Concediendo 45 dias de licencia por enfermo á D. Antonio José Cabrera y García, Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda pública de Camarines Sur.

Id. id. Dictando entre otras medidas, para realizar con la puntualidad necesaria y por el orden que corresponda, la entrega del tabaco rama á las personas que lo adquieran en las subastas públicas.

Id. 18. Disponiendo que por la Ordenacion general que por la ofi. respectiva, se abonen á D. Francisco Gonzalez y Hernandez, los haberes devengados y no satisfechos que le corresponden como Oficial 2.º Interventor excedente de aforo.

Id. id. Declarando cesante al escribiente de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, Gaudencio Juarez, por inasistencia á la oficina; debiendo retrotraerse su cesantia á la fecha en que empezó su falta, y nombrando para su reemplazo, con el haber anual de 72 ps. á Lorenzo Gairedo.

Id. id. Admitiendo la renuncia que ha hecho de su plaza el escribiente de la Administracion Central de Aduanas, Claro Aguilar; declarándole en su consecuencia cesante, y nombrando para dicha vacante con el haber anual de 96 ps., á Leoncio Anastasio, escribiente del mismo Centro que tiene 60 pesos; para esta plaza á Gavino Guerrero, que percibe 43'92 y para esta resulta á Gavino Juangenjo.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo, para tomar las aguas sulfurosas del pueblo de Mainit, á D. Federico Cappa, Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Surigao.

Id. id. Disponiendo que el Oficial 4.º interino de la Inspeccion general de Hacienda, D. Agapito Soriano, que presta sus servicios, como Interventor de la Subdelegacion de Hacienda pública de Romblon, cobre sus haberes en la misma, en concepto de remesas en la Tesorería general.

Id. id. Aprobando la fianza de mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Carlos Valero y Valero, en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de la provincia de Romblon, como Gobernador P. M. de la misma.

Id. id. Idem la idem de dos mil pesos prestada por la misma Sociedad, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Joaquin Romea y Sinues, en el desempeño del destino de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Nueva Ecija.

Id. id. Id. la id. de dos mil pesos prestada por la citada Sociedad, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Mariano Lopez Del-

gado, en el desempeño del cargo de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Bohol.

Abril 18. Declarando cesante el escribiente de la clase de cuartos de la Administracion Central de Colecciones José Trinidad; nombrando en su lugar con el haber anual de 132 pesos anuales, al de la clase de quintos de la misma dependencia, Sofronio García, que percibe 96 ps. al año, y para esta plaza á Miguel Agapito, mérito antiguo de dicha oficina.

Id. id. Nombrando para servir una plaza de escribiente de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, dotada con 36 ps. al año, vacante por renuncia del que la obtenia, á Froilan de Guzman.

Id. id. Concediendo permiso á D. Mariano Bertoluci, para embarcar maderas en el puerto de Pitogo de la provincia de Tayabas, en el bergantin goleta "Aragon", con destino á Hong-kong.

Id. 19. Dejando sin efecto el nombramiento acordado por decreto de esta Intendencia general de 1.º del presente Abril, para escribiente de la misma, hechos á favor respectivamente á Justo S. J. Antonio, Dionisio Enriquez y Noroña, Vicente S. Juan y Lorenzo Raymundo, por no haberse presentado, apesar del llamamiento anunciado en la Gaceta del dia 14 del mismo; declarando en su consecuencia vacantes dichas cuatro plazas de escribientes.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por los Sres. D. Joaquin Santa Marina, D. Enrique Dominguez y D. Manuel de la Fuente, en demanda de que se les autorice para ceder á D. Manuel Perez, todo el tabaco rama que han adquirido en la almoneda celebrada el dia 11 del que rige, y disponiendo que previo pago de su importe y cumplimiento de las condiciones de la subasta, se entreguen al citado D. Manuel Perez, las cantidades de tabaco que fueron adquiridos respectivamente por los expresados Sres. en dicha almoneda.

Id. id. Autorizando para librar, en concepto de anticipaciones á formalizar, la cantidad de 113 pesos 42 2/8 céntimos, importe de la diferencia de haberes devengados y no percibidos por el Inspector general de Obras públicas, D. Manuel Ramirez Bazan.

Id. id. Concediendo el abono de los haberes devengados por el finado Eugenio Ruiz, escribiente de la Contaduría general de Hacienda, solicitado por su hijo, D. Eugenio Ruiz.

Id. id. Disponiendo la devolucion á los Sres. Tillson Hermann y C.ª de los 30 pesos 19 céntimos que han abonado de más de una partida de tejido tupido de algodón, con mezcla de materiales falsos, liquidaron como seda y algodón.

Id. id. Desestimando la instancia de los Sres. Fernandez y C.ª, en solicitud de que se les declare irresponsables en la diferencia observada entre la nota declaratoria y la guia de una partida de café, exportada y embarcada de á bordo del vapor "Isla de Luzon."

Id. 20. Nombrando, en vista del resultado de los ejercicios prácticos celebrados el dia 16 del actual, escribientes en propiedad de esta Intendencia general, con el haber anual de 168 pesos, á José Trinidad y José de los Santos; disponiendo se supriman una plaza de 144 pesos y cuatro id. de meritorios, dotadas con 36 pesos anuales; creando en su lugar cuatro plazas de escribientes, con 72 pesos al año cada una, y nombrando para las mismas, á Fernando Gonzalez, Domingo Santillan, Julian C. Bernardo y Jacinto García.

Id. id. Autorizando al Administrador de Hacienda pública de Cebú para celebrar el convenio trienal, referente á los diezmos prediales que debe satisfacer D. Lorenzo Alvino y Aguilar por su hacienda situada en el pueblo de Toledo de dicha provincia, bajo el tipo de 160 pesos anuales.

Id. 21. Nombrando, para servir una plaza de escribiente de esta Intendencia general, dotada con el haber de 96 pesos al año, vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Justo S. J. Antonio, á Petronilo Reyes, previo el exámen correspondiente.

Id. id. Disponiendo que el Oficial 4.º de la Contaduría general de Hacienda, D. Eduardo Saavedra y Magdalena, pase á desempeñar interinamente el cargo de Interventor de la Coleccion de tabacos de Abra, por resultar así conveniente para la mejor gestion económica.

Id. id. Concediendo retiro al Carabinero que fué de la Comandancia de Manila, Lucindo de Jesus, con el haber anual de 21 pesos 24 céntimos.

Id. id. Id. id. al id. id. id. de Batangas, Mariano Rivera Mascaldo, con el id. id. de 49 pesos 20 céntimos.

Abril 21. Desestimando la instancia de D. Claudio Iglesia, enalzada del acuerdo de la Aduana de esta Capital, que le negó trasbordo de alguno de los efectos llegados en los vapores "Isla de Luzon", é "Isla de Panay", y confirmando el acuerdo apelado, sin perjuicio de consultar al Gobierno de S. M.

Id. 23. Id. la instancia presentada por el cabo 1.º que fué de Carabineros, Apolinario Bugarin, en solicitud de retiro.

Id. id. Id. la id. id. por el Carabinero que fué de la Comandancia de Manila, Eustaquio de Castro, en id. id.

Id. id. Disponiendo que se facilite á D. Máximo Tan-Buntin una certificacion en equivalencia de la carta de pago que ha sufrido extravio, importante ps. 18'80 constituido en el concepto de depósito provisional.

Id. 23. Disponiendo que se reproduzca la comunicacion de 27 de Febrero último, en la que se ordenaba se presentase á la Ordenacion general de Pagos D. José Vicente Velasco, Síndico de la testamentaria concursada de D. José Aguirre, á recoger el correspondiente libramiento importante ps. 3829'34 3/8, para ingresar dicha suma en la Caja de Depósitos, en concepto de necesario, como se interesa el expresado Síndico.

Id. 24. Declarando bastante el poder otorgado por D.ª María Tebeneau, á favor de D. Isidro Garcia Jimenez, para cobrar de estas Cajas la pension correspondiente á la poderdante como viuda de D. José Alemany, Ingeniero agrónomo que fué de esta Capital.

Id. id. Aprobando la fianza de ocho mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Martin Piraces en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de la Isabela de Luzon.

Id. id. Autorizando á la Intendencia militar para librar, en concepto de anticipaciones á formalizar, la cantidad de ps. 345, á que ascienden las indemnizaciones devengadas en comisiones urgentes del servicio por el Comandante de Infantería, Don Faustino Villa-Abrille y el Capitan de fragata, Don Felipe Caga-Argüelles, por los mayores gastos originados en el desempeño de su cometido.

Id. 26. Declarando bastante, para sus efectos, el poder otorgado por D. José del Nido, á favor de D. Fernando Rosado y Aguado, para que con el carácter de apoderado instruido le represente en el exámen de las cuentas que tiene rendidas el poderdante como Administrador de Hacienda pública que ha sido de Bohol, y en la contestacion y absolucion de los reparos que en las mismas puedan hacerse.

Id. id. Nombrando escribiente de la Administracion Central de Aduanas, dotada con 300 pesos anuales, vacante por cesantia del que la obtenia, á Inocencio Laiba, escribiente del mismo Centro, que disfruta 240 pesos anuales; para la que este deja, á Aguado de Jesus, que percibe 180 al año; para la de este, á Nicolás Tolentino, que disfruta 120, para este, á Juventino Ladesma, que percibe 96; para la resulta de la anterior á Felipe Ventura que tiene 60; para la de este á Gavino Juangenjo, que percibe 43'92, y para esta resulta, á Cecilio Canlas.

Id. id. Declarando bastante el testimonio presentado por D. Zacarias Asuncion, en solicitud de que se le reconozca como Administrador legitimo de los bienes de su difunta esposa, D.ª Juana Salvidea, y poder retirar de la Caja de Depósitos el importe de las dos cartas de pago y sus intereses impuestas en la misma por la referida finada.

Id. 27. Disponiendo que el Oficial 5.º de la Administracion Central de Colecciones, D. Marcelino Viejo, preste sus servicios en el Centro de Rentas y Propiedades; y que D. Mariano Luque, Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Cebú, agregado al mismo Centro de Rentas y Propiedades, preste los suyos en el de Colecciones, en reemplazo de aquel funcionario.

Id. id. Declarando bastante el documento presentado por D. José Salcedo, en solicitud de que se le reconozca como albacea testamentario de su finada esposa, D.ª Prudencia Coyugan, para poder practicar cuantas operaciones le sean necesarias en la Caja de Depósitos.

Id. 28. Autorizando á D. Mariano Bertoluci, para que pueda completar el cargamento de maderas á bordo del bergantin goleta "Aragon", en el puerto de Laguimanoe de la provincia de Tayabas.

Id. 30. Aprobando el poder otorgado para el

arrendamiento del juego de gallos de la provincia de Camarines Sur, por D. Juan Buenaventura, á favor de los Sres. Aldecoa y C.a

Abril 30. Disponiendo la celebracion de otro concierto del servicio del juego de gallos de la provincia de Calamianes, rebajándose el tipo actual en un 5 p^o.

Id. id. Aprobando el pliego de condiciones redactado para el arrendamiento del juego de gallos de la provincia de Tayabas.

Id. id. Id. la adjudicacion del servicio del juego de gallos del 1.er grupo de la provincia de Manila, á favor de D. José Tan-Chuanco, por la cantidad de ps. 68.150'90.

Id. id. Id. la adjudicacion el servicio del juego de gallos del 6.o grupo de la provincia de Manila, á favor de D. Leon Que-Pangco, por la cantidad de ps. 5.310.

Id. id. Disponiendo que en la 1.a subasta que se verifique para el arriendo de las galleras de la Isla de Paragua, se tenga en cuenta las disposiciones legales sobre contratacion de este servicio público.

Id. id. Aprobando la nueva escritura de cesion del arriendo del 3.er grupo del juego de gallos de la provincia de Batangas, otorgada por D. Anastasio de Rosales, á favor de D. Engracio Fernandez.

Id. id. Disponiendo la celebracion del 2.o concierto del juego de gallos en la provincia de Balabac, bajo el tipo de ps. 222.

Id. id. Aprobando la escritura de fianza otorgada por D. Leon Gue-Pangco, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de la provincia de Morong.

Manila 28 de Mayo de 1883.—El Subintendente, Guardia.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del dia 30 de Mayo de 1883, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General ha dispuesto que el jueves 31 del corriente á las 7 y 1/2 de su mañana, celebre la Plaza Consejo de guerra para ver y fallar el proceso instruido contra el Capitan del Regimiento núm. 2 D. Julio Ramos y Teniente del mismo Cuerpo D. Pascual Iñigo, acusado de varias faltas.

El Consejo será constituido con arreglo á la Real orden del 19 de Julio de 1875 para lo cual dará la Plaza las órdenes oportunas y nombrando el Presidente y Vocales que lo han de componer. Todos los Sres. Oficiales de la guarnicion francos de servicio asistirán á dicho acto.—El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gámir.—Comunicada á los Cuerpos é institutos militares de esta guarnicion.—El Coronel T. Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 31 DE MAYO DE 1883.

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. José Paniagua.—Imaginaria.—El Comandante D. Leoncio Irurétagoyena.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, y Sargento para paseo de enfermos, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Oficial 5.º de esta Direccion D. Vicente Ferrer, se servirá presentarse al Jefe que suscribe, dentro del término de cinco dias contados desde la fecha de la insercion de este anuncio, con el fin de que pueda contestar á los cargos que le resultan en el expediente que se le forma por abandono de destino.

Manila 29 de Mayo de 1883.—El Sub-director, Vargas.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Los que se crean con derecho á dos caballos cõgidos sueltos en las vías públicas y que se hallan depositados en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaria con los documentos de propiedad de dichos caballos, dentro del término de diez dias; en la inteligencia que transcurrido el citado plazo sin que hayan presentado, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento de los que se crean dueños.

Manila 29 de Mayo de 1883.—Bernardino Marzano.

Distribucion de los productos de las Obras Pias de la Real Casa de la Misericordia correspondiente al año de 1882 ejecutada en 1883.

CARGO.

Por lo que la Junta Administradora de Obras Pias ha entregado, á saber:

Table with 2 columns: Cargo description and Amount in pesos. Total recibido: 32.474'29

DATA.

Table with 2 columns: Data description and Amount in pesos. Total: 32.474'29

COTEJO.

Table with 2 columns: Cargo and Data, both with amount 32.474'29

CUENTA.

De cargo y data de la deuda que tiene el ramo de censos y Capellanias á favor del ramo de correspondencias de las Obras Pias de la Real Casa de la Misericordia segun la distribucion publicada en la Gaceta oficial desde 3 de Agosto á 24 de Octubre de 1878.

En la distribucion general comprensiva de los años de 1855-1876 quedó debiendo el ramo de censos y Capellanias al ramo de correspondencia. ps. 13.494'02

Table with 2 columns: Year and Amount. Rest a deber: ps. 4.748'86

Manila 12 de Mayo de 1883.—Luis Prats.—El Tesorero, José Jimenez Moreno.—El Inspector, Fr. Salvador Font.—El Secretario, Juan Pacheco. Es copia.—Prats.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Por acuerdo de la Direccion y de conformidad con el dictámen de su Letrado Consultor, se hace saber á todos los que tengan cuenta corriente con

el Banco, que no pueden fijar plazos para la presentacion al cobro de los cheques que espidan contra su cuenta corriente en este Establecimiento, por cuanto el artículo 106 de su Reglamento interior previene que dichas libranzas serán pagaderas á la vista, lo cual se halla conforme con el artículo 559 del Código de Comercio.

Manila 29 de Mayo 1883.—El Secretario, Matias Saenz de Vizmanos, hijo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE MANILA.

Se avisa á los que tienen billetes apartados de la Real Loteria Filipina, que el dia 4 de Junio próximo, se pondrán á la venta pública los correspondientes al 6.º sorteo extraordinario del presente año, que no hayan sido recogidos por sus dueños.

Manila 29 de Mayo de 1883.—P. O., Pedro Aznar.

COMISARIA DE GUERRA DE MANILA.

Inspeccion de subsistencias.

Nota del precio limite que ha de servir de tipo en la subasta de viveres anunciada en la Gaceta oficial de esta Capital de los dias 19, 20 y 24 del actual, para el dia 2 del entrante mes de Junio.

Table with 3 columns: Description, Importe total, Pesos Cent. Includes items like galleta, café, arroz, azúcar, etc.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en este servicio, advirtiéndole que en los precedentes precios limites han incluido los envases, acarreo, jornales y flete de los artículos hasta entregarlos en el muelle de Salomague.

Manila 28 de Mayo de 1883.—Antonio Orbeta.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Junio próximo, a las diez de la mañana, se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el salon de actos públicos del edificio llamado «antigua Aduana» y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, la venta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Jaen de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el salon de actos públicos.

Manila 29 de Mayo de 1883.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Jaen provincia de Nueva Ecija, denunciado por D. Isabelo Reyes.

1.a La Hacienda enagen en pública subasta ante la Junta de Almonedas de esta Capital un terreno baldío realengo en el sitio denominado Indlim n y Quimabal en la jurisdiccion del pueblo de Jaen, de cabida de cinco ochocientos ochenta y una áreas y noventa y tres centiáreas, equivalentes á treinta y ocho quinones, nueve balitas y tres loanes, cuyos limites son al Norte y Este con el terreno denominado por José Antonio Castelo, al Sur con terreno baldío realengo, y el camino del bosque y al Oeste con dicho camino y terrenos baldíos realengos.

2.a La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de ps. 354'39.

3.a La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, en el mismo dia y hora que se anunciaron en la Gaceta de Manila.

4.a Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.a Las proposiciones serán por escrito con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 3.o, espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.a Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia de Nueva Ecija, la cantidad de ps. 17'71 7/8 que importa el 5 p^o del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero

fuera del sobre que la contenga entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitación y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.a Confirme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, el Secretario de la misma los numerará correlativamente.

8.a Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.a Transcurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos se procederá a la apertura de los mismos por el orden de su numeración, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor en tanto se decreta por la autoridad competente la adjudicación definitiva.

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitación oral entre los autores de la misma y transcurrido dicho término se adjudicará el remate al mejor postor. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Nueva Ecija, la nueva licitación oral, tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipación. El licitador ó licitadores de la provincia cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unido al expediente de su razón se elevará por el Señor Presidente á la aprobación del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

12. El rematante á quien se hubiera adjudicado el terreno que se subasta abonará su importe con mas los derechos de media anata y Real confirmación dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

13. Si trascurrido el plazo de treinta días, no presentara el rematante la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condición anterior, se dejará sin efecto el remate, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago que hubiese entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitación.

14. Presentado por el rematante la carta de pago del valor del terreno y derechos legales se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas Estancadas ó por el Subdelegado de la provincia á nombre y representación de la Hacienda, según que el remate hubiese tenido lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital ó ante la subalterna de la mencionada provincia.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente ínterin los compradores no estén en plena y pacífica posesión, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesión de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como también el entender en el exámen de la resolución de las dudas sobre límites y condición de la posesión dada.

Tercera. Si se entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta quedando en caso contrario firme y subsistente sin derecho á indemnización ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesión.

Manila 30 de Abril de 1883.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades, Francisco Calvo Muñoz.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N. vecino de N. . . . que habita calle de ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de de la jurisdicción de la provincia de en la cantidad de con entera sujeción al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de el 5 p^o de que habla la condición 6.a del referido pliego.

Fecha y firma del interesado.

Es copia, M. Torres.

3

D. Adolfo García de Castro, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia, que actúa con testigos acompañados por falta de Escribano.

En cumplimiento de lo mandado en carta orden del Juzgado general de bienes de difuntos de estas Islas y en virtud del auto dictado por este Juzgado, se sacarán á pública subasta los bienes pertenecientes al finado D. José Sostoa y Ordoñez, consistentes en muebles, ropas de uso y de mesa, libros y papeles, un

caballo, un reloj de oro y una tartana, todos los cuales se hallan espresados en el inventario que desde esta fecha se hallan de manifiesto en este Juzgado y se venderán al tipo de sus respectivos avalúos, en progresión ascendente el día 31 del corriente en los estrados de este referido Juzgado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento,

Dado en Cavite á 19 de Mayo de 1883.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de S. Sría., Albino Santos, Joaquin L. Bara.

Providencias judiciales.

D. Antonio Cosin y Martín, Doctor en derecho Civil y Canónico, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del Distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Prudencio Milan, indio, soltero, de 16 años de edad, natural de Meycauayan de la provincia de Bulacan, de oficio cochero, é hijo de Flaviano y de Juana de la Cruz, reo de la causa núm. 4462 por estafa; para que por el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en dicha causa, apercibido que de no hacerlo así se procederá contra el mismo á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 29 de Mayo de 1883.—Antonio Cosin y Martín.—Por mandado de S. Sría., Pedro de Leon.

D. Mariano Oliver y Riquer, Teniente Fiscal del Regimiento de Infantería Visayas núm. 5.

Habiéndose ausentado de esta Plaza donde se hallaba de guarnición el soldado de la 4.ª Compañía de dicho Regimiento Alejandro Ursua; natural de Ibayay provincia de Cápiz, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado, señalándole el cuartel de la Luneta de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Manila 28 de Mayo de 1883.—Mariano Oliver.

D. José Fernandez de Toro y Moxo, Teniente del Regimiento de Visayas núm. 5.

Estando sumariando por el delito de 1.a desercion al soldado de la primera Compañía de este Regimiento Quirino de los Reyes, y en uso de las atribuciones concedidas por las Reales Ordenanzas á los Fiscales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á este individuo se presente en el término de treinta días en la guardia de prevención de su Regimiento, sita en el Cuartel de la Luneta de esta Plaza, para dar sus descargos, pues de no hacerlo así, se verá la causa con rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 25 de Mayo de 1883.—José Fernandez de Toro y Moxo.

D. Francisco Javier Matheu, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comisión del distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado chino Cue-Yangco, natural de Leonque en China, de 28 años de edad, de oficio carpintero, empadronado en la Administración de Hacienda pública bajo el número 20,787 domiciliado en el arrabal de Santa Cruz, para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para oír providencia en la espresada causa, apercibido de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo 21 de Mayo de 1883.—Matheu.—Por mandado de S. Sría., J. Reyes.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Tondo, recaída en la causa núm. 1924 contra Cue-Yangco y otro por robo, se cita, llama y emplaza al testigo chino Lun-Oco, para que por el término de nueve días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibido de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Tondo 21 de Mayo de 1883.—J. Reyes.

D. Francisco Pampillon, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones de que yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Lucindo de Leon, del barrio de Dolores del pueblo de S. Fernando, de estatura regular, cuerpo robusto, de 40 años de edad más ó menos, y algo canoso el pelo, para que por el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia para contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la causa número 5100 por lesiones, de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario, seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, sin más oírle y emplazarle, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor Cabecera de la provincia de la Pampanga á 19 de Mayo de 1883.—Francisco Pampillon.—Por mandado de S. Sría., Mariano de Keyser.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia dictada en los asuntos de testamentaria del finado D. Leandro David, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho, á los bienes relictos por el mismo, para que por el término de diez días á contar desde la publicación del presente, se presenten ante este Juzgado por sí ó por apoderado con poder bastante á hacer uso de su derecho, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo señalado, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 26 de Mayo de 1883.—Mariano de Keyser.

D. Rafael de Ortega, Alcalde mayor de la provincia de Bulacan, Juez de 1.a instancia de la misma, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Andrés Pascual, vecino de Barasoain, para que por el término de nueve días contados desde la primera publicación en la Gaceta, se presente en este Juzgado á declarar en unas actuaciones criminales que se instruyen en el mismo sobre estafa; apercibido de lo que en derecho haya lugar, caso de no verificarlo dentro de dicho término.

Dado en la casa Real de Bulacan á 25 de Mayo de 1883.—Rafael de Ortega.—Por mandado de S. Sría., Vicente Enriquez.

D. Magin de Castro, Administrador de Hacienda Pública de esta provincia de Isla de Negros y Juez accidental de la misma, por hallarse en comisión el propietario en el Juzgado de Iloilo y por ausencia del Sr. Gobernador Político Militar de la misma en asuntos del servicio, hallándose en el pleno ejercicio de sus funciones de que el Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Ignacio Verano, del pueblo de Tanjay ó Bais y reo de la causa núm. 3722 contra el mismo y otros por fuga é infidelidad en la custodia de presos, para que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, se presente personalmente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia, para contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la indicada causa, que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 21 de Mayo de 1883.—Magin de Castro.—Por mandado de S. Sría., José Félix Martínez.